



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000522-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para eliminar el incremento del complemento de destino de los funcionarios públicos derivado del desempeño de puestos del artículo 2, apartados 1, 2, y 3.a. de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000522, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para eliminar el incremento del complemento de destino de los funcionarios públicos derivado del desempeño de puestos del artículo 2, apartados 1, 2, y 3.a. de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Hacienda.

ANTECEDENTES

La disposición adicional duodécima de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, dispone que el personal funcionario nombrado para el desempeño de puestos comprendidos en el artículo 2, apartados 1, 2 y 3.a de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la



Administración de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de enero de 2003, tendrá derecho a percibir, “desde su reingreso al servicio activo, y mientras mantengan tal situación, el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñen o a su grado personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fije anualmente para los puestos de Director General.”

Si el nombramiento hubiera sido anterior a esta fecha “tendrán derecho a percibir desde su reingreso al servicio activo las retribuciones atribuidas al grado personal que corresponda al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, siempre que tengan a la misma cumplidos los requisitos y condiciones exigidos”.

El apartado 3 del artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece con respecto a los miembros de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas que se encuentren en la situación de servicios especiales que, “como mínimo”, “recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido Directores Generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública. En consecuencia, los Procuradores de las Cortes de Castilla y León con plena dedicación a sus funciones entrarían dentro del colectivo funcional que vería incrementado su complemento de destino de forma permanente.

Nos encontramos así con una situación en la que el desempeño de un cargo público, de nombramiento o de elección, produce efectos directos y permanentes sobre las retribuciones de las personas que han desempeñado el cargo cuando tienen la condición de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, no parece justo que se mantenga una situación en la que, mientras al conjunto de funcionarios de la Comunidad se les pide grandes sacrificios y sufren duros recortes, unos pocos se vean compensados por la percepción de unas retribuciones que derivan del anterior ejercicio de cargos políticos y no del trabajo que efectivamente se esté desempeñando.

En este sentido, ya en algunas Comunidades Autónomas sus parlamentos se han mostrado partidarios de la supresión de este complemento y este es el camino que debería de seguirse también en Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para que con la mayor brevedad sea eliminado el incremento de los complementos de destino de los funcionarios públicos derivado del desempeño de puestos comprendidos en el artículo 2, apartados 1, 2 y 3.a de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 3 de octubre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda